

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

|                                 |                           |                              |                                                                      |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Año LXXIX</b>                | Salta, 3 de Junio de 1988 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | <b>FRANQUEO A PAGAR</b><br><b>CUENTA Nº 21</b>                       |
| <b>EDICION DE 11 PAGINAS</b>    |                           |                              | <b>Reg. Nacional de la Propiedad</b><br><b>Intelectual Nº 340335</b> |
| <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> |                           |                              |                                                                      |

**Nº. 12.962**

Tiraje de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 12 horas

**C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. EDMUNDO PIEVE**  
Ministro de Gobierno

**Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT**  
Ministro de Economía

**Dr. RICARDO CARIM HADDAD**  
Secretario de Estado de Gobierno

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ROBERTO LOVAGLIO**  
Ministro de Salud Pública

**C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

**DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.**

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

| Texto no mayor de 200 palabras                                                                      | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p c/palabra) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| —Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.) ..... | ₳ 20,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Convocatorias Asambleas Profesionales .....                                                        | ₳ 30,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Convocatorias Asambleas Comerciales .....                                                          | ₳ 40,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Avisos Comerciales .....                                                                           | ₳ 80,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Avisos Administrativos .....                                                                       | ₳ 40,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Edictos de Mina .....                                                                              | ₳ 50,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Edictos Concesión de Agua Pública .....                                                            | ₳ 50,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Edictos Judiciales .....                                                                           | ₳ 20,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Remates Inmuebles y Automotores .....                                                              | ₳ 40,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Remates Varios .....                                                                               | ₳ 30,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Posesión Veinteñal .....                                                                           | ₳ 60,00                 | ₳ 0,20                     |
| —Edictos Sucesorios .....                                                                           | ₳ 20,00                 | ₳ 0,20                     |
| <b>Balances:</b>                                                                                    |                         |                            |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....                                                      | ₳ 200,00                |                            |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....                                                      | ₳ 300,00                |                            |
| —Más un adicional en concepto de prueba .....                                                       | ₳ 100,00                |                            |

## II - SUSCRIPCIONES

|                   |          |
|-------------------|----------|
| —Anual .....      | ₳ 350,00 |
| —Semestral .....  | ₳ 180,00 |
| —Trimestral ..... | ₳ 100,00 |

## III - EJEMPLARES

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| —Por ejemplar, dentro del mes ....   | ₳ 3,00  |
| —Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año | ₳ 6,00  |
| —Atrasado más de 1 año .....         | ₳ 12,00 |
| —Separata .....                      | ₳ 10,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

|                           |                                                                                                                                                          |      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. Nº 706 del 9-5-88  | — Interinato del Ministro de B. Social Dr. Julio Argentino San Millán a cargo del M. de Economía .....                                                   | 1308 |
| S.G.G. Nº 707 del 10-5-88 | — Interinato del Sr. Vicegobernador de la Pcia. Dn. Pedro M. de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo .....                                               | 1308 |
| S.G.G. Nº 712 del 13-5-88 | — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia .                                                                                                | 1308 |
| S.G.G. Nº 713 del 16-5-88 | — Interinato del Ministro de B. Social Dr. Julio Argentino San Millán a cargo del M. de Economía .....                                                   | 1309 |
| M.E. Nº 715 del 16-5-88   | — Renuncia presentada por el Cr. Mario Guido García al cargo de Secretario de E. de Hacienda y Finanzas .....                                            | 1309 |
| M.E. Nº 760 del 19-5-88   | — Proyecto de construcción de un hotel de tres estrellas en la localidad de Cafayate, por la firma Luis Ferro S.A. Declárase de interés provincial ..... | 1309 |

|                                                                                                                                          | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.B.S. Nº 799 del 19-5-88 — Imputación presupuestaria gastos provenientes alquiler helicóptero afectado al Ministerio de B. Social ..... | 1309 |
| M.B.S. Nº 808 del 19-5-88 — Incrementase el monto de la Jubilación para todos los Ancianos (JUSTA) a la suma de australes 60 .....       | 1310 |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

|                                                                                                                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.C. Nº 737 del 16-5-88. — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a personal de la Secretaría Privada del señor Gobernador .....          | 1310 |
| S.G.C. Nº 738 del 16-5-88 — Régimen de dedicación adicional exclusiva a personal de la Secretaría Gral. de la Gobernación .....                                | 1310 |
| M.B.S. Nº 800 del 19-5-88. — Pago de intereses moratorios devengados por la factura Nº 3377/87 de la firma Alberto Nader. Autorización .....                   | 1310 |
| M.B.S. Nº 801 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad .....                                | 1310 |
| M.B.S. Nº 802 del 19-5-88 — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 770-A del Bco. de Préstamos y A. Social .....                 | 1311 |
| M.B.S. Nº 803 del 19-5-88 — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 01674-P/87, de la Caja de Previsión Social ...                | 1311 |
| M.B.S. Nº 804 del 19-5-88 — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. 02344-P/87 de la Caja de Previsión Social ..... | 1311 |
| M.B.S. Nº 805 del 19-5-88 — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 03416-P/87 de la Caja de Previsión Social ...                 | 1311 |
| M.B.S. Nº 806 del 19-5-88 — Designación Int. de personal en la Direc. Gral. de Familia y Minoridad, con retención de cargo Cat. 18 .....                       | 1311 |
| M.B.S. Nº 807 del 19-5-88 — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 02723-P/87 de la Caja de Previsión Social ...                 | 1311 |

**RESOLUCION**

|                                                      |      |
|------------------------------------------------------|------|
| Nº 67322 — Dirección General de Rentas - Nº 34 ..... | 1311 |
|------------------------------------------------------|------|

**LICITACION PUBLICA**

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Nº 67302 — A. G. A. S. .... | 1312 |
|-----------------------------|------|

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------|------|
| Nº 67280 — Avelina Michel o Castillo de Llaneras y otros. .... | 1312 |
|----------------------------------------------------------------|------|

**AVISO ADMINISTRATIVO**

|                                         |      |
|-----------------------------------------|------|
| Nº 67290 — Ministerio de Economía. .... | 1312 |
|-----------------------------------------|------|

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|                                                                                         |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 67317 — Sarmiento, Oscar-San Juan, María Ester - Expte. Nº MI-A-92.224/88 .....      | 1313 |
| Nº 67308 — Manuela Soto. Expte. Nº 83.027/87. ....                                      | 1313 |
| Nº 67299 — Ratto Pascual Rolando y Obeid de Ratto María Judith. Expte. Nº 4.328/87. ... | 1313 |

**EDICTO DE QUIEBRA**

|                                        |      |
|----------------------------------------|------|
| Nº 67304 — Salazar, Carlos Rubén. .... | 1313 |
|----------------------------------------|------|

**CITACION A JUICIO**

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Nº 67321 — Elena Noemí Augusta Capasso ..... | 1313 |
|----------------------------------------------|------|

**EDICTO JUDICIAL**

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Nº 67286 — Ayerza, Máximo. .... | 1313 |
|---------------------------------|------|

## Sección COMERCIAL

Pág.

### AVISOS COMERCIALES

|                                            |      |
|--------------------------------------------|------|
| Nº 67314 — Audio Top. ....                 | 1314 |
| Nº 67307 — José M. Cano e Hijos S. A. .... | 1314 |

### ASAMBLEAS COMERCIALES

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| Nº 67295 — Las Moras S.A. Para el día 16-6-88. ....           | 1314 |
| Nº 67284 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 15-6-88. .... | 1314 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

|                                                                                       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 67319 — Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta - Para el día 28-6-88 ..... | 1315 |
| Nº 67309 — Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos. Para el día 15-6-88 .....      | 1315 |

### ASAMBLEA CIVIL

|                                                                                    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 67318 — Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes - Para el día 25-6-88 ..... | 1315 |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|

### RECAUDACION

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Nº 67323 — Del día 2-6-88 ..... | 1315 |
|---------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 706

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 9 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 9 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 10 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 707

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 10 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor vicegobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 10 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.**

Salta, 13 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 712

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 13 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 13 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 16 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 713

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 16 de mayo del año en curso;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 16 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 16 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 715

##### Ministerio de Economía

VISTO la renuncia interpuesta por el contador Mario Guido García, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el contador Mario Guido García, L. E. Nº 8.049.768, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.**

Salta, 19 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 760

##### Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-29.792/88 - Cde. I.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual Luis Ferro S.A. solicita se declare de in-

terés provincial el proyecto de construcción de un hotel de tres estrellas en la localidad de Cafayate; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el proyecto a emplazarse en la localidad antes mencionada, uno de los centros turísticos más importante de nuestra Provincia, hace a una real necesidad de la zona;

Que es conocida la falta de alojamiento turístico en la región donde se emplazará esta obra;

Que la Provincia debe alentar la realización de este tipo de proyectos, habida cuenta de que los mismos hacen al desarrollo del turismo en nuestro ámbito y por ende el acrecentamiento de la actividad económica que genera el turismo con el consiguiente beneficio económico y social que ello supone;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el proyecto de construcción de un hotel de tres estrellas en la localidad de Cafayate, por la firma Luis Ferro S.A.

Art. 2º — Los organismos del Estado Provincial, que tienen funciones inherentes a la actividad mencionada en el artículo anterior, deberán dar prioridad y brindar el asesoramiento y apoyo necesario para facilitar la concreción del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa - Poma.**

Salta, 19 de mayo de 1988

#### DECRETO Nº 799

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 1305/87, Cód. 66 por el cual se solicita que los gastos provenientes del alquiler del helicóptero afectado al Ministerio de Bienestar Social, sean imputados en forma proporcional a las partidas presupuestarias de cada organismo que haga uso del aparato, y

##### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que cada jurisdicción atienda los gastos que ocasiona el uso del helicóptero con sus respectivas partidas a efectos de lograr una mejor apropiación de las mismas.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

###### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los gastos provenientes del alquiler del helicóptero afectado

tado al Ministerio de Bienestar Social, serán imputados en forma proporcional a cada organismo que haga uso del aparato.

Art. 2º — Las respectivas jurisdicciones deberán tomar los recaudos pertinentes a los efectos de la correspondiente afectación presupuestaria, previa conformación de las facturas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) -  
- Pieve - Orce - Lovaglio - Solá  
Figueroa.**

Salta, 19 de mayo de 1988

## DECRETO Nº 808

### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5.557/88, Cód. 66, por el cual el Presidente de la Caja de Previsión Social solicita el incremento de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (JUSTA), instituida por decreto Nº 2395/86, y

#### CONSIDERANDO:

Que una de las mayores preocupaciones del Ministerio de Bienestar Social es la de buscar soluciones al sector beneficiario y asegurarle una subvención que cubra las necesidades primordiales de subsistencia y una cobertura asistencial apropiada, objetivo este que no se cumple por haber quedado desactualizado el monto vigente.

Que el objetivo fijado por dicha cartera de Estado es incrementar gradualmente la citada pensión hasta alcanzar un nivel económico digno en la medida en que la Provincia cuente con los recursos financieros suficientes, habida cuenta la difícil situación por la que atraviesa económicamente la misma.

Que atento la providencia de f. 3 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1988, increméntase el monto de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (JUSTA) a la suma de sesenta australes (A 60), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán -  
Solá Figueroa - Rallé.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 737 - 16-5-88 - Expte. Nº 01-50465/88.**

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, con un porcentaje del 45% sobre su categoría de revista, a partir del día 1 de enero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, a la señorita Ofelia Hortencia Aramayo, L. E. Nº 9.488.493, categoría 18, legajo Nº 6504, personal administrativo de la Secretaría Privada del señor Gobernador, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 738 - 16-5-88**

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido bajo el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 80% durante los meses de enero y febrero de 1988 al señor Humberto Javier Choque, categoría 22, Secretario Privado de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 800 - 19-5-88 - Exptes. Nºs. 6330/87 y 6329/87 - Cód. 77**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de cincuenta y un australes con ochenta y un centavos (A 51,81) a la firma Alberto Nader, en concepto de intereses moratorios devengados por la factura Nº 3377/87.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma citada en el artículo anterior a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la referida firma, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto deberá ser imputado con cargo a la partida Amortización Ajuste de la Deuda 1, 02.06.801.622.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 801 - 19-5-88 - Expte. Nº 6355/87 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Ratifícase la función de Encargada de Mesa de Entradas de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la señora Beatriz Eugenia Di Pascuale de Salva, legajo Nº 82.452, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, auxiliar de Mesa de Entradas de la citada dirección, asignada por disposición interna Nº 826/87 y aprobada por resolución ministerial Nº

0057/88, en reemplazo de su titular en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Con vigencia al 13 y hasta el 22 de octubre de 1987, otórgase una sobreasignación por subrogancia a la señora Biatriz Eugenia Di Pascuale de Salva, legajo Nº 82.452, como Encargada de Mesa de Entradas de la precitada dirección, prevista en el Art. 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La rogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 802 - 19-5-88 - Exptes. Nºs. 17.562/87 - Cód. 35 y 48.350/87 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, en su carácter de representante legal del señor José Delgado, L.E. Nº 5.280.150, en contra de la resolución Nº 770-A de fecha 18 de junio de 1987, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confirmase las medidas dispuestas en la misma.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 803 - 19-5-88 - Expte. Nº 404.068/83 - Cód. 44.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el retirado policial Nº 9893, señor Humberto Vicente González, L.E. Nº 7.249.049, en contra de la resolución Nº 01674-P de fecha 24 de abril de 1987, y confirmase las medidas dispuestas en la misma.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 804 - 19-5-88 - Exptes. Nºs. 6.121.297-3-03/85 - Cód. 90 y 12.754/85 - Cód. 73.**

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 11.014, señor Salvador Rodríguez, L.E. Nº 3.909.646, en contra de la resolución Nº 02344-P de fecha 18 de junio de 1987 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 805 - 19-5-88 - Exptes. Nºs. 3794/76 - Cód. 73 y 48.773/87 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 6506, señor Ernesto Cardozo, en contra de la resolución Nº 03416-P de fecha 26 de agosto de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 806 - 19-5-88 - Expte. Nº 5228/86 - Cód. 77 (Coresp. 1).**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 y hasta el 23 de octubre de 1985, designase interinamente a la señorita Rebeca Noemí Chocobar, legajo Nº 14.792, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa de Departamento del Instituto Cuna "Dr. Luis Gliemes", dependiente de la Dirección General de Familia

y Minoridad, con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, del cual es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, suprimiendo un cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 17, y un cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 04, creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, con destino a la misma Unidad de Organización, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 11 de la Ley Nº 6434, prorrogada por decreto Nº 22/88 y descongélese el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Principal 1, Personal, Parcial 01, de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro Remuneración Planta Permanente, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 807 - 19-5-88 - Exptes. Nºs. 5376/77 - Cód. 73 y 48.435/87 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Ricardo Reimundín, matrícula profesional Nº 9, en su carácter de representante legal del jubilado Nº 10.548, señor Guido Nasareno Tomey, en contra de la resolución Nº 02723-P de fecha 16 de julio de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social.

## RESOLUCION

O.P. Nº 67.322

R.s/c. Nº 4653

Salta, 1º de Junio de 1988

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS (Salta)

Resolución General Nº 34

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nºs. 19, 30, 32 y 33/88; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a los hechos acontecidos, que son de público conocimiento (paro de Actividades registrados por la Administración Pública) impidieron a un amplio Sector de Contribuyentes, cumplir normalmente con sus obligaciones fiscales;

Que por lo expuesto se considera necesario establecer un plazo adicional, que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales en término;

Por ello,

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

1º — Serán considerados ingresados en tér-

mino hasta el día 10 de junio de 1988 los vencimientos correspondientes a:

Primer Anticipo Impuesto Inmobiliario Rural de Capital y Urbano y Rural del Interior.

Segundo Anticipo Impuesto a las Actividades Económicas de los Pequeños Contribuyentes Jurisdiccionales.

Tercer y Cuarto Anticipo Impuesto a las Actividades Económicas de los Medianos y Grandes Contribuyentes Jurisdiccionales.

Primer Anticipo Impuesto a los Automotores.

Las Retenciones practicadas por los Agentes de Retención de los Impuestos a las Actividades Económicas, Sellos y Cooperadoras Asistenciales y la presentación de las Declaraciones Juradas por tales conceptos, correspondiente al mes de abril de 1988.

Las cuotas de los Planes de Pagos de los distintos Impuestos que vencieron entre los días 30 de abril y 31 de mayo de 1988.

Toda obligación tributaria del ámbito del Impuesto de Sellos.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 3-6-88

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 67302

F. Nº 3556

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a licitación pública para la contratación del "Alquiler Inmueble para Oficinas Distrito Metán". Presupuesto Oficial: \$ 9.600. Precio del Pliego: \$ 80. Fecha y Hora de Apertura: 23 de junio de 1988. Horas 10. Consulta y Venta de Pliegos: División Abastecimiento (España Nº 887). Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887, Ciudad de Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$ 120.-

e) 1º al 3-6-88

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67280

F. Nº 4652

REF. EXPTE. Nº 34-93035/78 y Agdo. Nº 34-95590/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Avelina Michel o Castillo de Llaneras, Laura Llaneras; María Tránsito Llaneras; Eva o Dolores Llaneras y Bartolomé o Francisco Bar-

tolomé Llaneras, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has. del inmueble identificado como Catastro Nº 254 del Departamento Chicoana con una dotación de 2,592 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha por medio del Canal Principal, Canal Secundario Sud, Sección I y Acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de Mayo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 27-5 al 9-6-88

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67290

F. Nº 3552

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 279/88

Se comunica a los señores tenedores de títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87, cuyo vencimiento fuera prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 81/88, que la Provincia procederá a su canje y fraccionamiento en las condiciones que dispone el Decreto Reglamentario Nº 279/88.

El canje se realizará en el transcurso de treinta (30) días hábiles computados desde el quinto posterior a la primera publicación de edictos, esto es, a partir del día 6 de junio de 1988.

Domicilios de canje: Banco Provincial de Salta. Casa Central y Sucursales.

Banco de Préstamos y Asistencia Social - Casa Central.

El control de canje de los títulos estará a cargo del Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Edictos por diez días hábiles en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno y el diario El Clarín de Buenos Aires.

Lic. Leopoldo van Cauwlaert  
Ministro de Economía

Valor al cobro \$ 400.-

e) 30-5 al 10-6-88



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 67.317

F. Nº 41.730

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la doctora María V. S. de Arias, en autos Sucesorio, Sarmiento, Oscar San Juan, María Ester, Expediente Nº MI-A-92.224/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 16 de mayo de 1988. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. A 60.-

e) 3 al 7-6-88

O. P. Nº 67308

F. Nº 41718

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en autos: Sucesorio de Manuela Soto, Expte. Nº 83.027/87; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de agosto de 1987. Dra. Hebe A. Samsón - Secretaria.

Imp. A 60,00

e) 2 al 6-6-88

O.P. Nº 67.299

F. Nº 41.707

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del doctor Sergio Marcelo Zannier, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ratto, Pascual Rolando y Obeid de Ratto, María Judith", Expediente Nº 4.328/87, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de mayo de 1988. Dr. Sergio M. Zannier, Secretario.

Imp. A 60.-

e) 1º al 3-6-88

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 67.304

F. Nº 3557

La doctora Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Salazar, Carlos Rubén, Quiebra", Expediente Nº A-78.353/86, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría de la doctora Thelma Niederle de Leo-

ni, en fecha 17 de mayo de 1988, ha resuelto: I) Fijar el día 19 de setiembre de 1988, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias. II) Establecer el día 25 de noviembre de 1988 o el subsiguiente hábil, a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en dependencias del Juzgado, con los que concurran. III) Establecer el día 10 de octubre de 1988, para la presentación del informe individual, y el día 3 de noviembre de 1988 para la presentación del informe general. IV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, de las fechas establecidas en la presente y dentro de las 24 horas de dictada (Art. 97-L.C.). Ello sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles para sufragar los gastos de publicación, oportunidad en que se efectuará igual publicación en otro diario de circulación comercial. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Valor al cobro A 100.-

e) 1º al 7-6-88

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 67.321

F. Nº 41.734

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana G. de Heredia, en autos: "Banco Provincial de Salta c/ Capasso, Elena Noemí Augusta, s/Preparación Vía Ejecutiva, Embargo Preventivo", Expediente Nº A-85.089/87, cita a Elena Noemí Augusta Capasso, para que en el término de tres días concurra al Juzgado en horas de despacho, sito en Belgrano esq. Sarmiento, 1er. piso, a reconocer o desconocer las firmas puestas en la documentación de autos, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en rebeldía si dejare de comparecer, de tenerse por preparada la vía ejecutiva (Arts. 1026, 1031 del Código Civil y 536 del C.P.C. y C.), y de designarle defensor oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 5 de abril de 1988. Dra. Adriana L. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 60.-

e) 3 al 7-6-88

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 67286

F. Nº 41695

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ayerza, Máximo s/Cancelación de Títulos", Expte. Nº A-90.951/88, hace saber que se ha ordenado la cancelación de los títulos de crédito que a continuación se detallan: Pagaré Nº 29 vto. 15/5/88 por A 54.860,49; Nº 35 vto. 15/6/88 por A 54.352,69; Nº 44 vto. 15/8/88 por A 52.829,24; Nº 45 vto. 15/8/88 por A 52.829,25; Nº 49 vto. 15/9/88 por A 52.321,43; Nº 55 vto. 15/10/88 por A 51.813,62; Nº 60

vto. 15/11/88 por \$ 51.305,81; Nº 65 vto. 15/12/88 por \$ 50.798; Nº 70 vto. 15/1/89 por \$ 94.486,61; Nº 75 vto. 15/2/89 por \$ 49.274,56; Nº 80 vto. 15/3/89 por \$ 48.766,75; Nº 85 vto. 15/4/89 por \$ 48.258,94; Nº 90 vto. 15/5/89 por \$ 47.751,12; Nº 95 vto. 15/6/89 por \$ 47.243,31; Nº 100 vto. 15/7/89 por \$ 90.931,92; Nº 105 vto. 15/8/89 por \$ 45.719,87; Nº 110 vto. 15/9/89 por \$ 45.212,06 y Nº 115 vto. 15/10/89 por \$ 44.704,24. Los pagarés individualizados fueron librados por el Instituto Provincial de Seguros de Salta, a la orden de Promociones S.A. y se encuentran avalados por la Pcia. de Salta a cuyo fin los suscribió el Sr. Ministro Interino de Economía. Se hace saber que

se ordenó autorizar el pago, si no hubiere oposición, a los 60 días a contar de la publicación del presente auto. Asimismo se dispuso la emisión de nuevos títulos o sus duplicados por parte del Instituto Provincial de Seguros de Salta, que no se encuentren vencidos a la fecha y conforme a la nómina consignada en la parte dispositiva de la Resolución y a lo expuesto en los considerandos. Lo expuesto deberá publicarse por el término de 5 días en un diario de circulación comercial de esta ciudad. Salta, 24 de mayo de 1988. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 30-5 al 3-6-88

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 67314

F. Nº 41728

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

El señor José María Epifanio con domicilio en Alvarado 1856, vende, cede y transfiere su parte correspondiente al 50% de la sociedad que gira con el nombre de Audio Top con domicilio en Alvarado 1858 al señor Pablo Alejandro Sulic con domicilio en Mariano Moreno s/n. San Lorenzo, cita por el plazo de diez días, desde la última publicación a quienes tengan derecho a oponerse, a presentar su oposición en el domicilio de Alvarado 1858.

Imp. \$ 400,00

e) 2 al 8-6-88

O.P. Nº 67.307

F. Nº 41.715

#### JOSE M. CANO E HIJOS S. A.

##### Aumento del Capital Social

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General extraordinaria celebrada en la sede social de Caseros Nº 770 el día 20 de mayo de 1988, respecto al aumento del capital social en diez veces más de su actual valor de \$ 50.000,36 (australes cincuenta mil con treinta y seis centavos), se ofrece a los señores accionistas ejercer el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones.

Miguel Angel Cano  
Director

José Miguel Cano  
Presidente

Imp. \$ 240.-

e) 1º al 3-6-88

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 67295

F. Nº 41702

#### LA MORAS S. A.

##### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Las Moras S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle J. M. Leguizamón Nº 457 de la ciudad de Salta, a las dieciocho horas (18) del día 16 de junio de 1988, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Retiro de la accionista María Teresa Patrón Costas de Cornejo D'Andrea.
- 2º Reducción del capital social de \$ 140 a \$ 120.
- 3º Modificación de los Arts. 2º, 5º, 9º y 21 del Estatuto Social.
- 4º Designación de los miembros del Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 200.-

e) 31-5 al 6-6-88

O. P. Nº 67284

F. Nº 41693

#### SANATORIO EL CARMEN S.A.

##### CONVOCATORIA A

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1988 a horas 20,30 en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas y Notas, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987.
- 3º Actualización Contable Ley 19.742 del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Lectura y Consideración del Informe del Contador.
- 4º Absorción del quebranto del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Consideración.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa

Dr. Raúl A. Caro

Imp. \$ 200,00

e) 30-5 al 3-6-88

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Saldo Anterior         | A 79.677.-        |
| Recaudación día 2-6-88 | A 980.-           |
| <b>TOTAL</b>           | <b>A 80.657.-</b> |